

Conforme a la Instrucció 3/2011 de la Direcció General de Industria e innovació, los títulos de Formación Profesional que se relacionan a continuación presumen el cumplimiento del requisito establecido en el apartado 1 del Anexo 1 de la ITC-LAT-03 del RLAT en relación con el inciso b) del apartado 4 de dicha ITC para desarrollar la actividad como «instalador de líneas de alta tensión», en cualquiera de sus dos categorías:

- **Técnico superior en instalaciones electrotécnicas** (Familia Profesional en Electricidad y Electrónica), correspondiente a los estudios de Ciclos Formativos de Grado Superior.
- **Técnico especialista en instalaciones y líneas eléctricas** (Rama de Electricidad y electrónica) correspondiente a los estudios de Formación Profesional de Segundo Grado.
- **Maestro industrial** (Rama Eléctrica), correspondiente a los estudios de Maestría Industrial.

El listado de títulos anteriores no es limitativo, y se actualizará debidamente a medida se incorporen nuevos títulos o certificados de profesionalidad, teniendo por objeto relacionar aquéllos de la Formación Profesional del Sistema Educativo impartidos hasta la fecha, que presumen el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión para el «instalador de líneas de alta tensión».